

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Chelva

2024/13393 Anuncio del Ayuntamiento de Chelva sobre convocatoria de subvenciones de apoyo a las familias para la adquisición de libros y material escolar, Cheque Escolar curso 2024-2025.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en sede electrónica del Ayuntamiento de Chelva: <https://www.chelva.es>.

Extracto de la Resolución de Alcaldía núm. 626/2024 de fecha 20 de septiembre de 2024 por la que se convocan subvenciones para adquisición de libros y material escolar, 'cheque escolar' para el curso escolar 2024-2025, por el procedimiento de concesión directa:

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios/as de estas ayudas los/las progenitores o adoptantes de los/las niños/as matriculados en los centros de educación del municipio de Chelva, en los niveles de primaria de infantil, educación infantil, primaria, y educación secundaria, durante el curso 2024-2025.

Segundo. Objeto.

Podrán ser objeto de subvención los siguientes gastos realizados en:

- Libros de texto y lectura asociados al curso lectivo.
- Material escolar y deportivo relacionado con cualquier asignatura que se curse. El gasto se tendrá que realizar en cualquier comercio de la localidad habilitado para la venta de libros y material escolar y deportivo.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza municipal reguladora de las bases específicas reguladoras para la concesión de ayudas económicas de apoyo a las familias por adquisición de libros y material escolar, 'cheque escolar', aprobada en fecha 29 de mayo de 2020 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 147 de fecha 3 de agosto de 2020.

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

La cuantía individual máxima de la ayuda, de pago único, será de 30 euros por cada alumno/a, teniendo que justificar un gasto igual o superior, mediante



facturas legalmente emitidas por cualquier comercio de la localidad habilitado para la venta del material subvencionado.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

La presentación se realizará mediante registro de entrada en las oficinas del Ayuntamiento de lunes a viernes en horario de 11:00 h. a 13:00 h. o por registro electrónico en <https://chelva.sedelectronica.es> o por cualquier medio admitido en la Ley de Procedimiento Administrativo. El plazo de presentación será de 1 mes a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Chelva, a 26 de septiembre de 2024. —El alcalde, David Cañigüeral Belmonte.

